urgentemente a las necesidades críticas de los refugiados y de la población iraquí desplazada;

6. *Hace un llamamiento* a todos los Estados Miembros y a todas las organizaciones humanitarias para que contribuyan a esas actividades humanitarias de socorro;

7. *Exige* al Iraq que coopere con el Secretario General para la consecución de tales fines;

8. *Decide* seguir examinando la cuestión.

Aprobada en la 2982ª sesión por 10 votos contra 3 (Cuba, Yemen, Zimbabwe) y 2 abstenciones (China, India).

CENTROAMERICA: ESFUERZOS EN PRO DE LA PAZ[125]

Decisiones

En una carta de fecha 22 de abril de 1991[126], el Secretario General informó al Consejo de Seguridad de que el General de Brigada Lewis Mackenzie, quien se desempeñaba como Jefe interino de observadores militares desde el 18 de diciembre de 1990, dejaría de ejercer sus funciones el 13 de mayo de 1991. Tras las consultas habituales con las partes interesadas, se proponía nombrar al General de Brigada Víctor Suanzes Pardo (España) para que ocupara el puesto de Jefe de Observadores Militares del Grupo de Observadores de las Naciones Unidas en Centroamérica a partir del 13 de mayo de 1991, siempre y cuando se prorrogase el mandato del Grupo. El Gobierno de España le había comunicado que, a tal fin, no tenía inconveniente en poner a disposición de las Naciones Unidas los servicios del General de Brigada Suanzes.

En una carta de fecha 22 de abril de 1991[127], el Presidente del Consejo de Seguridad informó al Secretario General de lo siguiente:

> "Tengo el honor de informarle de que su carta de fecha 22 de abril de 1991[126], en que comunicó su intención de nombrar al General de Brigada Víctor Suanzes Pardo (España) Jefe de Observadores Militares del Grupo de Observadores de las Naciones Unidas en Centroamérica, se ha señalado a la atención de los miembros del Consejo de Seguridad, quienes han dado su anuencia a esa propuesta."

En su 2986ª sesión, celebrada el 6 de mayo de 1991, el Consejo examinó el tema titulado "Centroamérica: esfuerzos en pro de la paz - informe del Secretario General (S/22543[7])."

Resolución 691 (1991)

de 6 de mayo de 1991

El Consejo de Seguridad,

Recordando sus resoluciones 637 (1989), de 27 de julio de 1989, 644 (1989), de 7 de noviembre de 1989, y 675 (1990), de 5 de noviembre de 1990, así como la declaración formulada en nombre del Consejo de Seguridad por su Presidente, el 7 de noviembre de 1989[128],

1. *Aprueba* el informe del Secretario General, de 29 de abril de 1991[129];

2. *Decide* prorrogar, bajo su autoridad, el mandato del Grupo de Observadores de las Naciones Unidas en Centroamérica, tal como se define en la resolución 644 (1989), por un nuevo período de seis meses, es decir, hasta el 7 de noviembre de 1991, teniendo en cuenta el informe del Secretario General y la necesidad de seguir vigilando cuidadosamente los gastos en este período de crecientes demandas sobre los recursos para las operaciones de mantenimiento de la paz;

3. *Pide* al Secretario General que mantenga plenamente informado al Consejo de Seguridad sobre los acontecimientos que se produzcan y le presente un informe sobre todos los aspectos de las operaciones del Grupo antes de la expiración del nuevo mandato.

Aprobada por unanimidad en la 2986ª sesión.